Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Economía y Hacienda
Ekonomia eta Ogasun Departamentua

Sección de Gestión Técnica del Patrimonio
Ondarearen Kudeaketa Teknikoaren Atala
Yanguas y Miranda, 27, 2º.
31003 PAMPLONA/IRUÑA
Telf. 848 42 29 81

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "OBRAS DE REFORMA-ADECUACIÓN DE OFICINAS EN ESQUIROZ 16-20bis, PAMPLONA".

DATOS GENERALES

Expediente nº:	GP 2025007
Contrato de:	Obras
Objeto	"OBRAS DE REFORMA-ADECUACIÓN DE OFICINAS EN ESQUIROZ 16-20bis, PAMPLONA".
Tramitación:	Ordinaria
Procedimiento:	Abierto (Inferior al umbral europeo).
División en LOTES:	NO
Criterio de adjudicación:	Oferta con mejor relación calidad/precio (coste-eficacia).
Titular del contrato:	DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Órgano de Contratación:	Director Gerente de Hacienda Foral de Navarra
Unidad Gestora del contrato:	Servicio de Patrimonio. Sección de Gestión Técnica del Patrimonio.
Financiación:	Plurianual

INDICE

CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES
1.- Objeto del contrato.
2.- Régimen jurídico.
3.- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
4.- Sistema de determinación del presupuesto, presupuesto de licitación, valor estimado del contrato, precio del contrato y financiación.
5.- Plazo o duración del contrato.

CAPÍTULO II, ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO
6.- Órgano de contratación y Unidad Gestora del contrato.

CAPÍTULO III, PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN
7.- Capacidad para contratar.
8.- Solvencia económica y financiera.
9.- Solvencia técnica y profesional.
10.- Requerimientos de carácter social.
11.- Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético o medioambiental.
12.- Presentación de proposiciones.
13.- Lugar y plazo de presentación.
14.- Forma y contenido de las proposiciones.
15.- Criterios de adjudicación.
16.- Oferta anormalmente baja.
17.- Mesa de contratación.
18.- Apertura, Calificación y Valoración de proposiciones.
19.- Notificación, verificación documental y propuesta adjudicación.
20.- Efectos de la propuesta de adjudicación.

CAPÍTULO IV, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN
21.- Adjudicación del contrato.
22.- Formalización del contrato-Garantía.
23. Daños y seguros.
24.- Cesión y subcontratación del contrato.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
25.- Principio de riesgo y ventura, responsabilidad de la persona contratista.
26.- Comprobación del replanteo, inicio y ejecución de las obras.
27.- Plan de Seguridad y Salud y Plan de gestión de residuos.
28.- Plazo de ejecución.
29.- Modificaciones del contrato.
30.- Pago del precio del contrato.
31.- Recepción de las obras y plazo de garantía.
32.- Resolución del contrato.
33.- Jurisdicción competente.

34.- Información y consentimiento.
35. Confidencialidad y sigilo.

ANEXOS

ANEXO I – Características del contrato.
ANEXO II – Modelo de solicitud de participación y declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar.
ANEXO III – Modelo de proposición económica.
ANEXO IV- Criterios de adjudicación (cláusula 15 del pliego**).**
ANEXO V – Modelo de declaración responsable compromiso de impartir formación de riesgos laborales.
ANEXO VI – Declaración responsable de la aportación anterior de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es la ejecución de las "OBRAS DE REFORMA-ADECUACIÓN DE OFICINAS EN ESQUIROZ 16-20bis, PAMPLONA".

La definición del objeto del contrato se describe en el apartado 1 del Anexo I de este pliego.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene carácter administrativo y su calificación será de obras. Se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y por cualquier otra disposición que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Anexo I.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo I.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS--EUROPA

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad expresada en el apartado 4 del Anexo I, siendo el **sistema de determinación** [precio por unidades de ejecución] el expresado en el citado Anexo I. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta de la persona adjudicataria

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación.

El gasto que se derive del presente contrato de obras se financiará conforme a lo expresado en el apartado 4 del Anexo I, del presente pliego, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

El sistema de determinación [precio por unidades de ejecución] será el expresado en el apartado 5 del Anexo I.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta de la persona adjudicataria.

5.- PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de duración del contrato, así como las recepciones parciales, en su caso, serán fijados en el apartado 11 del Anexo I.

CAPÍTULO II, ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Órgano de contratación, la Unidad Gestora del contrato y los datos de contacto son los señalados en el apartado 6 del Anexo I.

CAPÍTULO III. LICITACIÓN

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en participación conjunta o Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP, que tengan plena capacidad de obrar; que no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional, suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto del ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o regla fundacionales, les sean propios.

Las personas licitadoras extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 15 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos.

Según el artículo 3.1 del real decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, que regula la Subcontratación, las personas contratistas y subcontratistas deberán estar inscritas (certificado) en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción-REA (No se exige a los autónomos que no empleen en la obra trabajadores por cuenta ajena, ni a quien sólo actúa como promotor).

En el caso de que la solvencia tanto técnica como económica se acredite mediante subcontratación, deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas, especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos, si bien, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe de cada subcontrata.

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar mediante la cumplimentación de la declaración responsable, Anexo II correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, la acreditación de los mismos

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

A la persona o entidad que vaya a ser propuesta como adjudicataria, de acuerdo con el art.16.2.a) de la LFCP, se le exigirá una DECLARACIÓN FORMULADA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA, con la que se mantenga una relación comercial de al menos seis (6) meses en la que tras valorar los principales datos económicos de la persona a cuyo favor vaya a recaer la adjudicación, se concluya que cumple con regularidad sus compromisos de pago y que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Esta declaración de la entidad financiera podrá ser sustituida, de acuerdo con el art.16.2.c) de la LFCP, por una DECLARACIÓN SOBRE EL VOLUMEN ANUAL GLOBAL DE NEGOCIOS, en el ámbito de actividad similar al del objeto del contrato, por importe igual o superior al estipulado en el Anexo I apartado 7, dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos, disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solo deberá presentar esta justificación la persona o entidad propuesta como adjudicataria.

De acuerdo con el art.16.4 LFCP, si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado, y que las condiciones que se deduzcan del mismo sean consideradas como suficiente por la Administración.

En el caso de que la solvencia económica se acredite mediante subcontratación, deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas, especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos, si bien, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores

criterios, aplicados proporcionalmente según el importe de cada subcontrata.

9.- SOLVENCIA TÉCNICA

La persona que vaya a ser propuesta como adjudicataria deberá acreditar que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone del personal y medios técnicos suficientes. El nivel de solvencia técnica o profesional será adecuado y proporcional a las características de las obras objeto del contrato, establecido en el Anexo I apartado 8.

También podrán basarse en la solvencia de otras personas licitadoras, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

Se justificará la solvencia técnica y profesional mediante la presentación de la documentación detallada en el Anexo I apartado 8.

En el caso la solvencia técnica se acredite mediante subcontratación, deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas, especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe. En tal caso, se sumará la solvencia de todos ellos, si bien, deberá acreditarse que las empresas subcontratadas disponen de un nivel de solvencia suficiente para la ejecución de la subcontrata, que se valorará conforme a los anteriores criterios, aplicados proporcionalmente según el importe de cada subcontrata.

En el caso de las empresas licitadoras presentadas en participación conjunta o UTE, se sumará la solvencia de todos ellos.

10.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad y, en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector de la construcción.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial de la construcción, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad

Social.

La persona adjudicataria ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO O MEDIOAMBIENTAL, ESTABLECIDAS EN EL ART. 106 LF2/2018

Condiciones especiales de carácter medioambiental: Las establecidas en el apartado 16 del Anexo I a este pliego.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En el Portal de Contratación de Navarra se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo este pliego, las prescripciones técnicas y, en su caso, la documentación complementaria necesaria.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

Los interesados podrán solicitar por correo electrónico, a la Unidad Gestora del Contrato, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, conforme el art. 49.3 LF2/2018. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta o UTE con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una participación conjunta o UTE. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por ella suscritas.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de la persona licitadora, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, y del de prescripciones técnicas que rigen en le presente contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

13.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

La convocatoria se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la asistencia.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

14.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde la dirección https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/ la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, enviadas posteriormente por canal seguro y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a

una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se cargarán en tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación administrativa GP 2025007
- Sobre B- Criterios cualitativos evaluables de forma subjetiva GP 2025007
- Sobre C- Criterios cuantitativos evaluables con fórmula objetiva GP 2025007

En cada uno de los sobres, se hará indicación en el título del archivo, el número de Expediente: GP 2025007

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", que incluirá:
Declaración responsable según el modelo fijado en el Anexo II, aportando los datos de notificación e indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y los requisitos establecidos en el presente pliego.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación administrativa. Dichas circunstancias deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B: "CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR"
En este sobre la persona licitadora incluirá la documentación definida en el Anexo IV (B.1-B.2 y B.3) de este pliego para que se valore y puntúe según los CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

SOBRE C: "CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA"
Contendrá la oferta económica redactada (C1.) de acuerdo con el Anexo III del presente pliego, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente pliego, en el que no estará incluido el IVA correspondiente.

Se incluirá también en este sobre, la documentación definida en el Anexo IV (C.2-C.3 y C.4) de este pliego que se valorará y puntuará según los CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA.

En todo caso, la oferta debe ir firmada con firma electrónica. En caso de ser el licitador una persona física, será él quien lo firme. En caso de ser el licitador una persona jurídica, firmará quien tenga el correspondiente poder (apoderado con poder para contratar y licitar), o bien, el representante legal (administrador).

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por la persona con poder bastante para licitar y contratar serían, la declaración responsable (Anexo II) y la oferta propiamente dicha (Oferta técnica y Anexos III-V-VI-VII-VIII), esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base a la Mesa de Contratación para formular su propuesta, serán los indicados en el Anexo IV de este pliego.

16.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella superior al 10% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato. La infracción de esta norma dará lugar a la INADMISIÓN DE TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL LICITADOR.

17.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley.

18.- APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

La Mesa concederá un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, “CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR”, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas cualitativas evaluables de forma subjetiva.

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura de la oferta referente al Sobre -C “CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULA” de las personas licitadoras admitidas, dando lectura a las proposiciones elevando al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora, que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta calidad/precio.

Las ofertas presentadas tendrán un plazo de vigencia de seis (6) meses, contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Si existe empate de puntos en el resultado final de la adjudicación, entre algunas de las personas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean las mejores propuestas en su relación calidad-precio, las proposiciones presentadas con mayor porcentaje de subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción (reguladas por Ley 44/2007, de 13 de diciembre).

Si se produce empate entre dos o más personas licitadoras una vez tenida en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

19.- NOTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete (7) días desde que la Mesa de Contratación requiera a la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, ésta deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la representación de la persona licitadora:

Si la persona licitadora fuera una persona física, deberá presentar el **Documento Nacional**

de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente).

Si la persona licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la **escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil**, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b). **Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona licitadora** y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que **vaya a firmar el contrato** junto con su D.N.I. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas **por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE,** se incorporará un **documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación** que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas personas licitadoras concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren **inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra** creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

c) **Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos, respectivamente, de que la persona licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis (6) meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las personas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la

Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por las personas **licitadoras en participación conjunta o UTE**, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados anteriormente.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la persona licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en el artículo 55.1.c) de la LF 2/2018, de 13 de abril, bastará la presentación por parte de la persona licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

d) La Justificación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional establecidos en las cláusulas 8 y 9 de este pliego y el apartado 7 y 8 del Anexo I.

Si la persona adjudicataria se comprometió a dedicar o adscribir determinados medios personales y/o materiales para la ejecución del contrato deberá aportar la documentación acreditativa de la disposición de estos medios.

Si no se presentara la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose entonces a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentada favorablemente la documentación exigida para contratar, la Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación.

Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior. Para ello deberá cumplimentar la declaración responsable contenida en el Anexo VI.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de

la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

20.- EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor de la persona adjudicataria propuesta, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si antes de la adjudicación el Órgano de Contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, en la notificación a las personas licitadoras de la resolución motivada indicará la compensación que proceda abonar por los gastos de licitación previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, de acuerdo con el art. 100.1 de la LFCP, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes (1) desde el acto de apertura de la oferta económica.

El Órgano de Contratación adjudicará motivadamente el contrato a la persona licitadora que, en su conjunto, presente la mejor oferta en relación calidad/precio mediante la aplicación de los criterios establecidos en el Anexo IV de este pliego, o de forma motivada, declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible o éstas sean irregulares, inadecuadas o inaceptables.

La adjudicación del contrato se publicará en el Portal de Contratación y se notificará a la persona adjudicataria y al resto de personas licitadoras.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO-GARANTÍA

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de siete (7) días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de diez (10) días naturales de la adjudicación.

La renuncia expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la

renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Con carácter previo la formalización, la persona adjudicataria deberá acreditar haber consignado a favor de la Comunidad Foral de Navarra la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del último plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado con abono por parte de la persona contratista de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria por daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los reguladores por la demora en la ejecución del contrato.

23.- DAÑOS Y PERJUICIOS, SEGUROS.

Desde la firma del contrato la persona contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que puedan producirse en relación con las obras objeto de este contrato, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros.

Serán de cuenta de la persona contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de las obras, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de mobiliario o señalizaciones urbanas, arbolado, etc.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los derivados de los vicios del proyecto en el contrato de obras, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La cesión y la subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 107 y 108 de la LFCP.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Anexo I de este pliego, y según las condiciones que se establecen en el artículo 107 de la LFCP.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25.-PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA, RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA.

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La persona contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni de error y omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 148 de la LFCP.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Deberá contar con el personal necesario para velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

Corresponde a la persona contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha de la obra y entrega de la misma, a excepción de la licencia municipal de obra.

Será responsable de la tramitación ante los organismos de control autorizados (OCAS) y obtención de cuantas autorizaciones sean precisas para la puesta en marcha de todas y cada una de las instalaciones ejecutadas.

Son de cuenta de la persona contratista los gastos de acometidas y enganches de obra, así como todos los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o

cualquier tramitación o información de organismos oficiales o particulares.

La persona contratista queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares de trabajo, caseta de obra y personal necesarios para la buena ejecución de las obras e instalaciones, conforme a la oferta presentada por el mismo.

En el caso de personas subcontratadas por la persona contratista se estará a lo señalado en el artículo 107 la Ley Foral de Contratos Públicos.

La persona contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y en concreto asistencia a reuniones técnicas explicativas, información al usuario, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

La persona contratista asistirá a la Dirección de Obra en la confección y presentación de la documentación técnica requerida para el Fin de Obra: planos definitivos de las instalaciones, certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma. Certificado de haber realizado las pruebas finales de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente. Libro del Edificio. Certificado de Fin de Obra. Garantías de los equipos y máquinas debidamente selladas y validadas. Todas las instalaciones se entregarán legalizadas y en funcionamiento. Se entregará además el Libro de Órdenes (o actas), Libro de incidencias en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud (o actas) y Libro de Subcontratación con la relación de personas subcontratistas que han intervenido en la ejecución de la obra, así como boletines y manuales de instrucciones de las instalaciones

Igualmente asistirá al personal de mantenimiento destinado en dicho edificio, con las explicaciones técnicas oportunas para asumir las labores mínimas de mantenimiento y funcionamiento óptimo requeridos para cada una de las instalaciones de las oficinas.

26.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, INICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la persona contratista deberá presentar un informe sobre el estado de las acometidas e infraestructuras de la obra, una vez consultadas las compañías correspondientes. Asimismo, deberá elaborar un reportaje fotográfico de la situación física del solar, calles, farolas, árboles, etc.

En el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato, y en todo caso, dentro del **plazo de un mes desde la fecha de formalización** de aquel, el director de la obra procederá en presencia del responsable del contrato designado por el GN y la persona contratista a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose

acta que deberá ser firmada por todos los intervinientes.

Si la persona contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, pudiendo el GN optar por la resolución del mismo o por la imposición de penalidades a razón de cien (100) euros por cada día que hubiese pasado desde el inicialmente previsto para la firma del acta de comprobación del replanteo hasta el día en que efectivamente se firme.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte de la persona contratista, la viabilidad del proyecto, se dará por aquel la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta.

El acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente pliego y al conjunto de los documentos técnicos que conforman el proyecto de obras e instalaciones, aprobado al efecto, así como a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El Órgano de Contratación, a través de la Dirección de Obra y del Personal Responsable del Contrato, ejercerá la supervisión, inspección y control de la correcta realización de la obra, comprometiéndose la persona contratista a facilitar la práctica de dicha labor.

27.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, del Estudio Básico de Seguridad y Salud, según proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD.1627/1997, del 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la persona contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

La persona contratista dispondrá de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de formalización del contrato para entregar el Plan de Seguridad y Salud. Emitido el correspondiente informe por el Coordinador de Seguridad y Salud se dispondrá de un plazo complementario de cinco (5) días para subsanar las deficiencias detectadas, de tal forma que pueda estar aprobado por el Gobierno de Navarra antes del inicio de la obra.

Igualmente, en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato, deberá entregarse el Plan de gestión de residuos, obligándose la persona contratista a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.

El plan de gestión de residuos, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por Gobierno de Navarra, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

28.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será el que figura en el apartado 10 del Anexo I del presente pliego o el que se exprese en la oferta de la adjudicataria, si esta hubiese propuesto uno menor.

Cuando por causas imputables a la persona contratista ésta hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la LFCP. Además, asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo final del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

29.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La persona adjudicataria podrá realizar las modificaciones que figura en el apartado 12 del Anexo I del presente pliego, previa autorización expresa del Órgano de Contratación, y conforme a lo establecido en el artículo 114 de la LFCP.

30.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

La persona contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes de la LFCP.

La Administración expedirá conforme a lo estipulado en el apartado 14 del Anexo I, en los diez (10) días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra de cuantía proporcional a la obra ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 168 de la LFCP. Los abonos de estas certificaciones tendrán la consideración de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final del contrato.

La liquidación de las obras se realizará pasado el plazo de garantía en la forma establecida en el art. 173 de la LFCP.

31.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

La persona contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo, y comunicar a la Administración contratante la finalización y entrega de las mismas. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al Órgano de Contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con la asistencia de algún representante del Servicio de Patrimonio. Dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción, deberá ser acordada y notificada a la persona contratista la Certificación Final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres (3) años, salvo mejora de plazo en aplicación de los criterios de adjudicación.

32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP, además de las específicas aplicables a cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

33.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos y los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el

plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34.- INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de personales y de los derechos digitales)

Se informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	**Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.** **Responsable**: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. **Mail**: central.compras@navarra.es **Dirección**: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Hacienda y Política Financiera.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	**Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS.** **Responsable**: Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos. **Mail**: central.compras@navarra.es **Dirección**: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa

	solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimieto.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

35.- CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, así como en la declaración responsable, indicando los apartados que se consideran confidenciales y sus motivos, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo indicado artículo, el Servicio de Patrimonio exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

ANEXOS

ANEXO I – Características del contrato.

ANEXO II – Solicitud de participación y declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar.

ANEXO III – Proposición económica.

ANEXO IV- Criterios de adjudicación (cláusula 15 del pliego).

ANEXO V – Declaración responsable compromiso de impartir formación de riesgos laborales.

ANEXO VI – Declaración responsable de la aportación anterior de la documentación acreditativa de la capacidad y personalidad.

ANEXO I – Características del contrato

1. OBJETO DEL CONTRATO.

2. REGIMEN JURIDICO, NATURALEZA Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN.

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.

6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

7. SOLVENCIA ECONÓNICA Y FINANCIERA.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

9. GARANTÍA(CUANTÍA-PLAZOS).

10. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

11. PENALIDADES.

12. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

13. SUBCONTRATACIÓN.

14. REGIMEN DE PAGOS (RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO).

15. REVISION DE PRECIOS.

16. CONSIDERACIONES MEDIO AMBIENTALES.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1.1.1- Descripción del bien:

Se trata de unos locales situados en la planta baja y sótano de la Calle ESQUIROZ 16-20bis, de Pamplona, propiedad de la Comunidad Foral (nº de inventarios 3641-3262) tienen una superficie construida total aproximada de 700 m2.

1.1.2- Estudios previos de apoyo a la decisión:

Existe un programa de necesidades del proyecto.

1.1.3.- Proyecto de EJECUCIÓN de obra:

Con forme al proyecto de ejecución encargado mediante licitación a beguiristainoroz arquitectos.

1.1.4.- Aprobación del Proyecto de EJECUCIÓN de obra:

Lo aprobará el Director Gerente de Hacienda Foral de Navarra mediante resolución de aprobación en inicio del expediente de contratación de obras.

1.2.- PERMISOS LEGALES:

Licencia de obras y Actividad Clasificada otorgada en fecha: en trámite del Ayuntamiento**.**

1.3-DIVISIÓN EN LOTES, DE ACUERDO CON EL ART. 41 DE LA LFCP:

No tiene división de lotes, justificado en expediente.

1.4.- CÓDIGO CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1.- Régimen jurídico:

- preparación, adjudicación, efectos y extinción: Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), y por cualquier otra disposición que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Supletoriamente: por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2.2.- Naturaleza: contrato administrativo

2.3.- Calificación: de Obras

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO

3.1- Tramitación: Ordinaria

3.2.- Procedimiento de adjudicación: Abierto (inferior al umbral europeo)

3.3.- Sujeción a publicación en el DOUE: NO

3.4.- Medios de tramitación: licitación electrónica. Plataforma PLENA.

3.5.- Subasta electrónica: NO

3.6.- Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Inserción Social y Empresas de

Inserción o incluido en el marco de programas de empleo protegido: NO

3.7.- Forma de determinación de la oferta con mejor relación calidad/precio: SI VER Anexo IV

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN.

4.1.- Sistema de determinación del presupuesto:

Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son precios unitarios de ejecución material (EM), aumentados en el porcentaje de gastos generales (GG) más beneficio industrial (BI), ya indicados en el proyecto, según cláusula 4 del pliego y art. 164 de la LFCP.

4.2.- Presupuesto de licitación (base imponible):

El presupuesto máximo de licitación: 852.150,00€ (IVA NO INCLUIDO). Ocho cientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta euros. (IVA NO INCLUIDO).

Las ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación (IVA NO INCLUIDO) serán rechazadas.

4.3- Valor estimado del contrato art.42 LFCP:

Valor Estimado del contrato: 954.408,00€ IVA NO INCLUIDO (1.154.833,68€ IVA INCLUIDO), que incluye el importe máximo de la licitación más un incremento del 6% (61.866,09€ IVA INCLUIDO) de crédito global para inclusión de nuevas unidades de obra y un del 6% (61.866,09€) IVA INCLUIDO) de posibles aumentos de mediciones.

4.4.- Financiación: Plurianual.

Aplicación presupuestaria (importe total, y anualidades con nº/s de partida/s) a los efectos de lo dispuesto en el art. 138.3.b) de la LFCP: El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 150000 17000 6020 923400 “Acondicionamiento de oficinas y otros locales”, del presupuesto de gastos de 2025 y 2026 que ha tal efecto se habilite al efecto.

5.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Sistema de determinación de precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras: serán los que resulten de aplicar el coeficiente de adjudicación (relación entre el presupuesto de la oferta seleccionada y el presupuesto base de licitación) a cada uno de los precios unitarios del proyecto, como forma de establecimiento de las cantidades a cobrar en las distintas certificaciones de obra.

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

6.1 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director Gerente de Hacienda Foral de Navarra

6.2 UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Servicio de Patrimonio.

Dirección: Calle Yanguas y Miranda 27, 2º 31003 Pamplona; Navarra

Teléfono:848 422994

6.3.- INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN-CONTACTOS:

6.3.1.- Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:

- dirección de correo electrónico: ssanzber@navarra.es

- nº de teléfono: 848 425351

6.3.2.- Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:

- dirección de correo electrónico: mm.goni.leza@navarra.es
- nº de teléfono: 848 422975

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

VOLUMEN ANUAL GLOBAL DE NEGOCIOS, en el ámbito de actividad similar al del objeto del contrato, por importe igual o superior 70% del importe base de licitación (596.505,00 € IVA excluido)- ver apartado 4.2 del Anexo I, Dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos.

Con ello se asegura que tiene capacidad de crédito para financiar la obra antes de ser abonada cada certificación.

Se justificará si es propuesto como adjudicatario

8.- SOLVENCIA TÉCNICA:

El licitador se compromete a la efectiva disponibilidad de los medios materiales y humanos a los que se refiere el art.55.1.f) de la LFCP conforme al Anexo II. El licitador propuesto cómo adjudicatario deberá acreditar la solvencia técnica mediante la presentación de los siguientes documentos.:

1. Certificados de buena ejecución que avalen la ejecución de al menos una obra de edificación nueva o de reforma o habilitación interior, en los últimos 5 años, que alcance un importe de ejecución material igual o superior al 70% del importe base de licitación. - ver apartado 4.2 del Anexo I**.**

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar estos certificados de buena ejecución, y en ellos deberá constar: el tipo de obra efectuado, los importes (IVA excluido) y plazos del contrato inicial, el importe de la liquidación final (IVA excluido) y fecha de inicio y finalización, el lugar de realización de la obra y la propiedad expedidos por el promotor o la dirección facultativa (no serán válidos aquellos referentes de obras en las que el promotor haya sido el propio licitador), con indicación de si se realizó la obra según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

2. Equipo técnico que la empresa va a adscribir a la obra, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución de la misma, y estará constituido por al menos el siguiente equipo técnico mínimo:

a. Jefe/a de obra: Arquitecto/a superior, arquitecto/a técnico o ingeniero/a, competente en la materia según determinen las disposiciones legales vigentes de la profesión, con un mínimo

de cinco años de experiencia como Jefe/a de obra, acreditada con el CV. Deberá haber sido Jefe de obra de una obra de edificación nueva, de reforma interior u obra de rehabilitación, terminada de presupuesto de ejecución de contrata de más de 600.000 €.

b. Encargado/a de la Obra con dedicación exclusiva, jornada completa y presencia permanente: con capacidad técnica suficiente y acreditada. Experiencia mínima de ocho años como encargado/a de obras de edificación. Se justificará el ejercicio de las labores de encargado/a, en al menos una obra de edificación nueva, de reforma interior u obra de rehabilitación de presupuesto de ejecución de contrata mínimo de 600.000 €, IVA excluido.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una **fotocopia del título académico**, y el **currículo** de cada una de las personas asignadas del personal técnico en el que se indica la experiencia, titulaciones, etc., requeridos.

3. Cuando se empleen medios de terceros, documento que exprese la efectiva disponibilidad de los medios materiales y humanos a la que se refiere el art.55.1.f) de la LFCP, mediante declaración formulada por el tercero comprometiéndose a adscribir o poner a disposición sus recursos durante la ejecución de la obra.

9.- GARANTÍAS

Ver cláusula 22 del pliego y art. 70 de la LFCP

9.1.- Garantías definitiva:

Cuantía: 4% del precio de adjudicación (sin IVA).

Plazo de garantía: 3 años.

9.2.- Garantías complementarias:

9.2.1.- % y Cuantía: Se reajustará la garantía definitiva de acuerdo al importe alcanzado en los expedientes de modificación, ver apartado 13 de este Anexo I.

9.2.2.- Plazo de mantenimiento: 3 años.

10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

10.1-. Plazo y fecha prevista de inicio (comprobación de replanteo): antes de un (1) mes desde la firma del contrato, de acuerdo con el art. 167 de la LFCP.

10.2.- Plazos parciales: No existen plazos parciales

10.3.- Ejecución Anual: Le ejecución es plurianual. Inicio 2025 y final máximo, marzo 2026.

10.4.- Plazo de ejecución total: Siete (7) meses, a contar a partir de la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo.

10.5.- Prórroga del contrato: NO

10.6.- Programa de trabajo: SI

10.6.1 EN FASE DE LICITACIÓN: SI,

10.6.2 EN FASE DE EJECUCIÓN: SI, necesita la aprobación del Órgano de Contratación.

11.- PENALIDADES art.146 y 147 LFCP.

Con carácter general, será objeto de penalización a la empresa contratista el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato o la omisión de actuaciones que fuesen obligatorias.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato facultará a la Administración para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables al contratista las penalidades establecidas en este pliego y, en su defecto, las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso se considerarán incumplimientos graves:

- La ejecución defectuosa del contrato que se penalizará con hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato atendiendo a la gravedad del incumplimiento.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello que se penalizará con hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato atendiendo a la gravedad del incumplimiento.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que se penalizará con hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato atendiendo a la gravedad del incumplimiento.
- El incumplimiento del criterio de adjudicación de carácter social caso de haberse ofertado por el adjudicatario que se penalizará con hasta 5% del importe de adjudicación del contrato
- El incumplimiento del criterio de adjudicación referente a la ampliación de la garantía en caso de haberse ofertado por el adjudicatario que se penalizará con hasta 5% del importe de adjudicación del contrato.

Tendrán la consideración de incumplimiento muy grave:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se penalizará con hasta un 10% del importe de adjudicación del contrato.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.
La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales del programa de trabajo, se le

impondrá una penalidad diaria de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación, aplicándose tanto al plazo final como en revisiones trimestrales en las que se incumpla en más de un 10% el importe previsto de ejecución acumulada según la planificación aportada por el adjudicatario.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago de cada certificación a cuenta, o en el pago final o bien se deducirán de la garantía que se haya constituido con carácter previo a la formalización del contrato.

12.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

12.1.- Previsión y posibilidades de MODIFICACIONES: Sí, conforme al artículo 114 de la LFCP.

12.2.- Posibilidad por el art.144 de la LFCP, de alteración del precio del contrato por variación del número de unidades (que no precisa tramitación de expediente de modificación), y que se contempla en el valor estimado del contrato: SI

Posibilidad en este caso de una variación estimada del número de unidades (exceso de medición) un 10%.

De acuerdo con el art. 171. párrafo 5º y 144.2 de la LFCP, en ningún caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de las modificaciones de este apartado, podrá exceder del 50% del importe del presupuesto de licitación sin IVA.

13.- SUBCONTRATACIÓN ver art.107 de la LFCP y cláusula 24. del pliego y Ley 32/2006, de 18 de octubre, de reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

14.1.- Limitación a la posibilidad de subcontratar: NO

El porcentaje máximo que la persona contratista está autorizado a subcontratar: 100% de acuerdo con el art. 188.2 de la LFCP.

14.2.- Obligación de la persona licitadora, en su caso, adjudicataria de facilitar la siguiente información y/o documentación: SI, de acuerdo con los arts. 17.2.k) y107.1 de la LFCP

14.- RÉGIMEN DE PAGOS (RETRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO)

14.1.- Modalidad de pago del precio (certificaciones).

14.1.1.- Pagos parciales por certificaciones periódicas de carácter MENSUAL de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 30 del Pliego.

14.1.2.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, ver art.154 de la LFC: SI.

Condiciones del abono a cuenta:

1º. Tipo operación: Suministro de equipos y máquinas de instalaciones que deberán estar acopiados a pie de obra con las medidas suficientes de seguridad contra robo o destrucción.

2º. Tipo de aval: 1er requerimiento – renuncia al beneficio de excusión.

14.1.3.- Códigos del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3):

-Órgano gestor: A15007562-DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO.

-Unidad tramitadora: A15007763-SERVICIO DE PATRIMONIO.
-Oficina contable: GE0001267 - REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS

Procede: No.

16.- CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES.

Características y condiciones medioambientales del proyecto de ejecución:

La construcción se realizará considerando, si no mejorando, todas y cada una de las características y condiciones de ejecución medioambientales que se especifican en el proyecto de ejecución, en cuanto al uso de materiales sostenibles, clasificación de la eficiencia energética de los materiales y del conjunto del edificio, nivel de renovación y expulsión del aire interior, etc.

Como condición especial de ejecución, se establece que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir en papel, se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida que sea posible, la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

ANEXO II

(a incluir en el SOBRE A)

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR.

Don……DNI/NIF…….., con domicilio a efectos de notificación en …… …….. C.P…… , localidad ……, teléfonos…… ……., correo electrónico, ……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……..…….. CIF……

DECLARA, bajo su responsabilidad que:

1.- **Desea ser admitido** como persona licitadora individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento para la contratación de las obras de "OBRAS DE REFORMA-ADECUACIÓN DE OFICINAS EN ESQUIROZ 16-20bis, PAMPLONA".

2.- **Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar** y, en su caso, que el firmante **ostenta la debida representación**.

3**.- Reúne los requisitos exigidos** de **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**.

4.- Reúne el **resto de requisitos legales** para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

5.- **Acepta expresamente lo estipulado en el pliego de condiciones particulares y las prescripciones técnicas particulares** correspondientes a esta contratación.

6.- **Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales**, impuestas

por las disposiciones legales vigentes.

7.- **No está incurso en causa de prohibición de contratar**, conforme al Artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8.- **Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

9.- A**signará el equipo técnico según pliego y los medios personales o materiales adecuados y necesarios para la correcta ejecución del contrato.** Y en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

10- Que de conformidad con lo previsto en el presente pliego, tiene a su **disposición los principales instalaciones técnicas y equipos de maquinaria y medios auxiliares** que la persona licitadora considera adecuados para el correcto desarrollo y finalización de las obras en las condiciones y términos ofertados.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

❍ Sí

❍ No

En ……..... , a …….. de…….. de 2025.

(firma)

A N E X O III

(a Incluir en el SOBRE C)

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

Don……DNI/NIF……., con domicilio a efectos de notificación en …… …… C.P…… , localidad ……., teléfonos…… ……., correo electrónico, ……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……..CIF……....., que está informado del condicionado y cláusulas administrativas particulares aprobados para la contratación de las obras de “OBRAS DE REFORMA-ADECUACIÓN DE OFICINAS EN ESQUIROZ 16-20bis, PAMPLONA”.

Asimismo, se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación, por la cantidad de:

TOTAL, OFERTA (I.V.A. excluido)

En , a de de 2025.

(firma)

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella superior al 10% del presupuesto máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

ANEXO IV (Cláusula 15 de este pliego)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los 100 puntos disponibles a estos efectos se distribuyen entre 2 tipos de criterios:
a) Criterios cualitativos sometidos a juicio de valor (el evaluador emite su juicio de valor), que se introducirán en el SOBRE –B y tienen como finalidad común evaluar el valor técnico de las ofertas vinculadas al objeto del contrato en diferentes aspectos de su ejecución.

b) Criterios cuantitativos evaluables con fórmulas (por aplicación automática o mediante cálculo con fórmulas matemáticas), que se introducirán en el SOBRE -C.

Dentro de estos se han ordenado de forma decreciente de importancia criterios y sub-criterios en la ponderación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		100 puntos
SOBRE B	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA SUBJETIVA	50 puntos
B.1	Análisis -planificación de fases de trabajo	20 puntos
B.2	Implantación de la obra	15 puntos
B.3	Planificación de la obra y camino crítico	15 puntos
SOBRE C	CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS	50 puntos
C.1	Oferta económica	20 puntos
C.2	Ampliación garantía	10 puntos
C.3	Reducción de plazo	10 puntos
C.4	Criterio de carácter social	10 puntos

Criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.
(documentación-contenido)
AVISO IMPORTANTE: Para FACILITAR LA LABOR DE VALORACIÓN se mantendrá el orden expositivo marcado en las tablas anteriores para los criterios y subcriterios y la descripción del contenido de cada uno de ello.

SOBRE B	**CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA SUBJETIVA (contenido-puntuación-descripción evaluación)**	**50 puntos**

A incluir en el Sobre – B
La extensión máxima de la OFERTA TÉCNICA no podrá exceder de 14 hojas DIN-A4 escritas por una cara o 7 hojas si fuesen escritas a doble cara y 4 hojas DIN-A3 con las siguientes características:

- Margen superior: 4 cm.
- Margen inferior: 3 cm.
- Márgenes laterales 2 cm.
- Tipo y tamaño de letra: Arial 11.
- Interlineado 1,5.
- No contará la portada ni el índice (en caso de haberlo).
- La documentación gráfica, podrá ir en A3 (computará como una hoja).

B.1. ANALISIS DEL PROYECTO - PLANTEAMIENTO DE LAS FASES DE TRABAJO ……..……20 puntos

Las oficinas en la calle Esquiroz, siguen en todo momento en funcionamiento, manteniendo la atención al contribuyente (SAIC) y despachos de trabajo en la zona no afectada por la reforma, por lo que en esas zonas sus instalaciones tendrán que estar activas en todo momento:

- Red de frio y calor. Renovación de aire.

- Saneamiento. Funcionamiento de un aseo en planta baja.

Todos los accesos tanto de trabajadores como de ciudadanos deberán estar libres de riesgos.

Se presentará una memoria explicativa del planteamiento y descripción de la ejecución de la obra que incluirá como mínimo los siguientes contenidos:

-Análisis del proyecto y descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, planteamiento de las fases de los trabajos en las zonas de actuación y afección, seguridad de los funcionarios.

-Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra.

-Planing de trabajo: meses por zonas.

Se valorará:

-La propuesta de trabajo de cada zona, analizando todos los puntos anteriores y la afección en función de la sectorización de las zonas propuestas.

-La mitigación del impacto de la obra en el día a día de los trabajadores de Hacienda.

B.2. IMPLANTACIÓN……15 puntos

Se presentará un plano (1 página en A3) que contendrá grafiados los elementos necesarios para la organización de la obra.
Se presentará una breve memoria justificativa (1 página en A4) en la que se valorará la calidad del análisis de la implantación, conocimiento de la obra, del entorno, la minimización de afecciones a vecinos, transeúntes, empresas y tráfico de todo tipo, la calidad y el mantenimiento del cierre de obra, la garantía de restitución de las afecciones que se produjesen, así como la explicación de las distintas fases y su repercusión en la implantación de la obra.

Se presentará un plano que contendrá grafiados entre otros: el vallado de protección (1) y la puerta de acceso (2), las circulaciones peatonales (3) y de tráfico rodado (4) por el interior del vallado y sus zonas de aparcamiento (5), el emplazamiento de grúas (si fuera necesario, con indicación de su barrido) (6), elevadores (7), andamios (8), depósitos cerrados (9) y zonas de acopios de materiales al aire libre (10) y de escombros y material de desecho clasificado para reciclaje (11), casetas (12), acometida y distribución de los servicios de agua (13), saneamiento de obra (13), energía eléctrica de obra (14), y otros (15).

Se hará mención expresa de las medidas a adoptar para minimizar las molestias (polvo, ruido, etc.) a los vecinos, trabajadores y usuarios del edificio de Hacienda y de los comercios situados en la zona. Recogerá obligatoriamente todas las afecciones que producen las obras en el normal funcionamiento de la zona no reformada del edificio de Hacienda, especialmente en lo concerniente a instalaciones, recogiendo también un planteamiento de las zonas de acceso independiente a los trabajadores habituales de Hacienda, ciudadanos y a los trabajadores de la obra. Igualmente, de los viandantes.

B.3.- PLANIFICACIÓN de la obra (máximo 3 páginas) ----------0 a 15 puntos.
Se presentará un Diagrama de GANT representando la relación entre las tareas (1 página A3), una breve memoria explicativa de ambos gráficos (1 página A4) y justificando el camino crítico e hitos establecidos y un gráfico de la planificación económica, detallando los importes acumulados por meses (1 página A3).

Se valorará la identificación de las principales unidades y fases de ejecución, aquellas con mayor incidencia económica y temporal, su identificación en el diagrama de GANT y la correcta planificación de las mismas, donde se detallarán los vínculos considerados entre actividades. La previsión de plazos de suministro singulares y su afección al programa de trabajo. Se identificará entre los suministros, tareas y vínculos representados, aquellos en los que a juicio de la licitadora son los vínculos principales en función de su relevancia, singularidad y oportunidad (camino crítico), justificándolo en la breve memoria. Se identificarán aquellos hitos necesarios a juicio del licitador, para el cumplimiento del plazo. La correspondencia entre la planificación de tareas y el gráfico de la planificación económica, en

el que se detallen los importes acumulados por meses.

El plan de ejecución se realizará con arreglo al importe de licitación fijado en el pliego (1.031.101,50€, IVA incluido) y nunca sobre el presupuesto ofertado, que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre C.
El plan podrá desglosar la obra en fases diferenciadas en función de las afecciones que repercutan en el normal funcionamiento del centro de trabajo.
El plan de ejecución se realizará con arreglo al plazo máximo establecido (plazo de 7 meses) y nunca, según el plazo ofertado, que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre C.
El plazo será 7meses, iniciando el 1agosto 2025

Las propuestas cuyos planes de ejecución de obra contenidos en el Sobre B no se ajusten al presupuesto máximo de licitación y al plazo máximo establecido en las bases y contengan por lo tanto información a valorar del Sobre C quedarán EXCLUIDAS.

Se eliminarán las propuestas que desvelen la oferta económica en cualquier documento incluido en el sobre B “CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA SUBJETIVA”

SOBRE C	CRITERIOS CUANTITATIVOS EVALUABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS	50 puntos

A entregar en el Sobre – C.

C.1.- OFERTA ECONÓMICA---------- 0 a 20 puntos

Usar ficha modelo ANEXO III.

Para el cálculo de la puntuación obtenida se aplicará la siguiente fórmula, con un máximo de dos decimales:

Para el cálculo de puntos se aplicará la formula siguiente,

$$\text{PUNTOS: } 20 \times \sqrt{\frac{\text{Baja de la empresa i}}{\text{Baja máxima ofertada}}}$$

Siendo:

Precio máximo: el importe máximo de licitación.

Baja de la empresa i: La diferencia entre el precio máximo y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el precio máximo y el precio más bajo ofertado.

Se considerará Oferta anormalmente baja, aquella que tenga una baja mayor del 10%.

En caso de presentación de una oferta anormalmente baja se solicitará su justificación en un plazo de 5 días (art.98 LFCP).

La oferta económica se redactará de acuerdo con el Anexo III del presente pliego, la cual deberá incluir la totalidad del objeto del presente contrato. En la oferta económica no estará incluido el IVA correspondiente.

Se considerará Oferta anormalmente baja, aquella que tenga una baja mayor del 10%.

En caso de presentación de una oferta anormalmente baja se solicitará su justificación en un plazo de 5 días (art.98 LFCP). Si dicha justificación se realizara por referencia a subcontratación se presentarán las cartas de compromiso y ofertas de las subcontrataciones.

C.2.- AMPLIACIÓN PLAZOS DE GARANTÍA ---------- 0 a 10 puntos

Usar ficha modelo ANEXO VII.

Se valorará la ampliación de los plazos de garantía de la siguiente manera:

Plazo de garantía de 3 años ---------- 0 puntos

Si se amplía en 1 años más (4 años) ---------- 5 puntos

Si se amplía en 2 años más (5 años) ---------- 10 puntos

C.3.-REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA 0-10 puntos.

Usar ficha modelo ANEXO VIII.

Reducción en el plazo de ejecución de la obra, siendo el plazo máximo de 7 meses.

Se valorará de la siguiente manera:

- Oferta Plazo de ejecución: 7 meses____ 0 puntos
- Oferta Plazo de ejecución: 6 meses____10 puntos

Si una empresa oferta un plazo inferior a 6 meses se le asignará 10 puntos, debiendo, en todo caso, ejecutar la obra en un plazo máximo de 6 meses.

C.4.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

(Formación en seguridad y salud) ----------0 -10 puntos

Usar ficha modelo ANEXO V.

Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que se comprometa a realizar, para todas las personas directamente implicadas en la ejecución del contrato, una o varias sesiones de formación con un total mínimo de 10 horas a cargo de la empresa licitadora, asesorada por el coordinador de seguridad y salud nombrado, relativa a los riesgos específicos de la obra objeto del contrato así como a las medidas más apropiadas para minimizar y prevenir estos riesgos en función del perfil y labores propias de cada persona trabajadora.

Dicha formación se realizará en fase de ejecución de obra con una planificación previa, comunicada tanto al coordinador, como al Servicio de Patrimonio y acreditada mediante levantamiento de acta de cada reunión de formación en la que se indique el tiempo empleado y se firme la asistencia de cada persona formada, realizándose tantas sesiones como la licitadora considere necesarias.

La licitadora que se comprometa a realiza la formación, deberá conseguir formar a todos los implicados en la obra, computándose el tiempo ofertado, mediante la suma del tiempo dedicado en cada sesión.

Se adjunta modelo de acta de sesión de formación como ejemplo. En caso de que la empresa adjudicataria, tenga implantada en su procedimiento una justificación sobre formación, se presentará al inicio de la obra obtener el visto bueno por parte de Patrimonio.

EJEMPLO DE ACTA DE FORMACIÓN

OBRA:	FECHA:
DURACIÓN:	

Los trabajadores cuya firma queda recogida en este documento, declaran:

Reconocen haber recibido por parte de la empresa los contenidos del Plan de Seguridad y Salud y han sido informados de los riesgos para la seguridad y salud a los que pueden verse expuestos, así como las medidas preventivas que deben adoptar para eliminar o controlar los citados riesgos. (caso de la formación en materia de Seguridad y Salud)

NOMBRE	APELLIDOS	EMPRESA	DNI Y FIRMA

ANEXO V

(a Incluir en el SOBRE C)

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE IMPARTIR UNA O VARIAS SESIONES DE FORMACIÓN (mínimo de 10 horas) RELATIVA A LOS RIESGOS LABORALES ESPECÍFICOS DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, consiguiendo la formación del total de los intervinientes en la obra.

D./Dña……DNI/NIF……,
con domicilio a efectos de notificación en……
C.P……, localidad ……, teléfono ……,
correo electrónico, ……,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad …… CIF……....,
enterado del proyecto, pliego regulador del contrato de las "OBRAS DE REFORMA-ADECUACIÓN DE OFICINAS EN ESQUIROZ 16-20bis, PAMPLONA".

SI □ NO□ Se compromete a impartir 10 horas totales de formación sobre los riesgos de la obra.

(Lugar, fecha y firma del representante legal de el/los licitadores/es

ANEXO VI

(a presentar únicamente por el adjudicatario)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA APORTACIÓN ANTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD Y SU VIGENCIA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número (3 últimas cifras), en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con C.I.F., domiciliada en.....……..... calle..... nº.....

Declara:

Que en el año……, en el procedimiento de licitación……..
ha aportado al Órgano de Contratación (Director Gerente de Hacienda Foral de Navarra), la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad y ésta no ha sufrido ninguna alteración desde que fue aportada hasta la fecha actual.

Firmado :

En , a de de 2025.

ANEXO VII

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número (3 últimas cifras), en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con C.I.F., domiciliada en.....……..... calle..... nº.....

Declara:

Se compromete a AMPLIAR el periodo de garantía de las "OBRAS DE REFORMA-ADECUACIÓN DE OFICINAS EN ESQUIROZ 16-20bis, PAMPLONA",

Plazo de garantía de la obra por encima de los tres años obligatorios …….meses.

En ……..... , a …….. de…….. de 2025.

ANEXO VIII

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE EJECUCIÓN.

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos) con D.N.I. número (3 últimas cifras), en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con C.I.F., domiciliada en..... calle..... nº.....

Declara:

Declara bajo su responsabilidad:

Plazo para la ejecución de las “OBRAS DE REFORMA-ADECUACIÓN DE OFICINAS EN ESQUIROZ 16-20bis, PAMPLONA”

…….meses.

En …….. , a …….. de…….. de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES